

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de medio ambiente, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Zamora, en el que se establece el calendario laboral para el año 2024 (Código del Acuerdo 49000905011981/ Localizador CL_ZO36UU82).

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Zamora, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Zamora, 22 de diciembre de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202303807



ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes.

ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora
D. JAFM
D. ISC

Asesora:
Dña. PSO

CCOO HÁBITAT.
Dña. VHG

UGT-FICA ZAMORA
D. ALO

En la ciudad de Zamora, siendo las 9.30 horas del día 18 de diciembre de 2023 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es establecer el calendario laboral para el año 2024.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2024, quedando fijados los siguientes festivos de convenio, FC, se adjunta modelo de calendario estableciendo estos festivos:

- 1.- Viernes, 5 de enero
- 2.- Lunes, 12 de febrero
- 3.- Miércoles, 27 de marzo
- 4.- Lunes, 22 de abril
- 5.- Jueves, 2 de mayo
- 6.- Viernes, 3 de mayo
- 7.- Miércoles, 14 de agosto
- 8.- Viernes, 16 de agosto
- 9.- Lunes, 19 de agosto
- 10.- Lunes, 14 de octubre
- 11.- Jueves, 31 de octubre
- 12.- Lunes, 23 de diciembre
- 13.- Martes, 24 de diciembre

Segundo.- Los Festivos marcados como FN son los publicados por Junta de Castilla y León en el BOCyL de 9/10/2023, las Fiestas Locales marcadas como FL

R-202303807



son las de la ciudad de Zamora, para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero.- La jornada laboral establecida en este calendario para el año 2024 será de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo establecido en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Cuarto.- En el supuesto de que por disposición legal hubiese una reducción en las horas semanales de trabajo, la Comisión Negociadora se reunirá para reajustar el calendario laboral de 2024, y en su caso los festivos de convenio aprobados en la presente reunión.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora)

Por CCOO HÁBITAT.

Por U.G.T.FICA ZAMORA



**CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN OP Y DERIVADOS DEL
CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2024**

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA	
1	FN	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1	
2	8	8	S	8	FC	D	8	8	8	8	S	8	2	
3	8	S	D	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	3	
4	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4	
5	FC	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5	
6	FN	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6	
7	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7	
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8	
9	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	9	
10	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10	
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11	
12	8	FC	8	8	D	8	8	8	8	FN	8	8	12	
13	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13	
14	D	8	8	D	8	8	D	FC	S	FC	8	S	14	
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15	
16	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8	16	
17	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	17	
18	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18	
19	8	8	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	8	19	
20	S	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	8	20	
21	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21	
22	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	22	
23	8	8	S	FA	8	D	8	8	8	8	S	FC	23	
24	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	24	
25	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25	
26	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	26	
27	S	8	FC	S	8	8	S	8	8	D	8	8	27	
28	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28	
29	8	8	FN	8	8	FL	8	8	D	8	8	D	29	
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	30	
31	8		D		8		8	S		FC		8	31	
HORAS	168	160	144	160	152	160	184	144	168	168	160	136	HORAS	
DÍAS	21	20	18	20	19	20	23	18	21	21	20	17	DÍAS	
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES	
FN	FIESTAS EN CASTILLA Y LEÓN.				FL	FIESTA LOCAL.			FA	F AUTONOMICA		FC	FIESTA CONVENIO	
La jornada para el año 2024 es de 1736 horas de trabajo efectivo repartidas en 217 días de trabajo														
Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de la jornada, no se computaran como vacaciones														
HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 08:00-13:00 horas y de 15:00-18:00 h														
HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 08:30-13:00h y de 14:30-18:00 h														

